INFORME SECRETARIAL. - A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer. Cali, enero 20 de 2023

Andrés Felipe Lenis Carvajal

Secretario

AUTO No. 079

Santiago de Cali, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

RAD. 76001-31-10-010-**2022-00529-**00

Teniendo en cuenta que la demanda de adopción de Giovanni Andrés Gutiérrez Suarez, reúne los requisitos formales señalados en los artículos 82, 90 y 577 del C.G.P. y 69 de la Ley 1098 de 2006, se procederá admitirla

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de adopción de mayor de edad, instaurada por Javier Alfonso Ayala Gutiérrez en relación con el joven Giovanni Andrés Gutiérrez Suárez.

SEGUNDO: TENER como prueba los documentos aportados por el solicitante y darle el valor legal que le corresponda (Artículos 244 y 246 del C.G.P.).

TERCERO: RECONOCER personería a la abogada Katherine Rivera Latorre, como apoderada judicial del solicitante, conforme a las voces y términos del poder conferido.

CUARTO: En firme la presente providencia, pase a despacho para proferir sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE.

La Juez

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

01

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d821a0ca0f8cab9a90a9e4b24d029f83dcd095bd968771dcd8dc77336de70bdc**

Documento generado en 19/01/2023 04:37:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica